



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Margarita Guerrero Ávila
Demandado	Hrs. Víctor Alfonso Perdomo
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00290-00
Providencia	Auto sustanciación # 533
Decisión	Tiene por retirada la demanda

Sería del caso entrar a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de DECLARATORIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por la señora **MARGARITA GUERRERO ÁVILA** en contra de los herederos de **VÍCTOR ALFONSO PERDOMO**, no obstante, mediante correo electrónico se allega al Despacho memorial solicitando el retiro de la demanda, se accede a dicha petición de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad9093baf9d316bc724cb148c8f437b653a1225e37d0da8e5bef985b768407dd**

Documento generado en 02/09/2021 11:38:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>